



Mandato del Comité de Salvaguarda de la Unidad

1. Contexto de los reglamentos internos/mandatos

El Comité de Salvaguarda de la Unidad proporciona asesoramiento y asistencia a la Unidad en la creación y mantenimiento de entornos seguros para todos los que participan en nuestros ministerios y comunidades.

El Comité de Salvaguarda de la Unidad asesora sobre la aplicación de la **Norma 1: Creación y mantenimiento de entornos seguros** y la **Norma 3: Aplicación y supervisión de las normas**.

En primera instancia, los miembros del Comité son nombrados por la animadora de la Unidad y Representante Legal, para supervisar la aplicación de la política y los procedimientos de salvaguarda.

2. Composición del Comité de Salvaguarda de la Unidad

- Los miembros del Comité deben ser personas de buena reputación dentro de la comunidad y se seleccionan por sus conocimientos, pericia y experiencia de trabajo en un ámbito concreto relacionado con la protección. En la medida de lo posible, su conjunto de conocimientos y aptitudes deberá incluir el conocimiento de la Congregación, la experiencia en la aplicación de políticas y procedimientos, el conocimiento práctico del trabajo con niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, el conocimiento y la experiencia en auditorías e identificación de riesgos, y la experiencia en el trabajo con voluntarios y el apoyo a los mismos.

- El Comité debería tener no menos de 3 y no más de 5 miembros incluyendo la consejera de contacto de salvaguarda de la Unidad. Se recomienda que haya una combinación de hermanas y partners laicos (incluso externos/as a la Unidad) y que se tenga en cuenta el equilibrio entre hombres y mujeres.

- Los nuevos miembros del Comité recibirán una sesión informativa introductoria, en la que se tratarán los siguientes temas:

- ◁ Los valores de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor que sustentan la Salvaguarda.

- ◁ Políticas y procedimientos vigentes en materia de protección de datos.

- ◁ Límites y ética en la protección de datos.

- ◁ Confidencialidad.



3. Función de la persona clave de la Salvaguarda en la Unidad

La Persona clave para la Salvaguarda será miembro del Comité de Salvaguarda de la Unidad y su función será la siguiente:

- Informar sobre asuntos de protección; Norma 1 y Norma 3 (no alegaciones/casos) al Comité de Protección de la Unidad.
- Desarrollo permanente de procesos de prevención, monitoreo, formación y articulación institucional.

Responsabilidades generales

Liderazgo e implementación del sistema de salvaguarda:

- Liderar y dirigir la implementación de la Política de Salvaguarda en la Unidad Bolivia-Chile, promoviendo su comprensión y aplicación en todos los niveles de la Unidad.
- Promover una cultura institucional de prevención, protección y responsabilidad frente a cualquier forma de abuso.
- Co-crear junto al Equipo de Salvaguarda el Plan de Acción Anual de Salvaguarda a nivel de Unidad.
- Asegurar la difusión permanente de los principios, protocolos y herramientas de salvaguarda en comunidades, ministerios y equipos de trabajo.
- Elaborar y presentar el Informe Anual de Salvaguarda al liderazgo de la Unidad.

Coordinación y acompañamiento de estructuras de salvaguarda

- Coordinar y acompañar el trabajo de las Personas de Contacto de Salvaguarda o Responsables en las comunidades y ministerios.
- Proporcionar herramientas, orientaciones y apoyo técnico para la implementación de acciones de salvaguarda.
- Supervisar y dar seguimiento a las actividades de prevención y protección desarrolladas a nivel local.
- Promover espacios de reflexión, aprendizaje y fortalecimiento de capacidades en torno a la salvaguarda.

4. Función de la consejera de contacto de Salvaguarda de la Unidad

- Mantener informada a la animadora de la Unidad y Representante Legal de la evolución de la política, la formación y la estrategia de salvaguarda.
- Servir de enlace con los responsables de salvaguarda de la Unidad y prestarles apoyo.



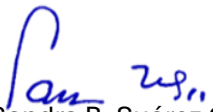
5. Desarrollo de las reuniones del Comité de Salvaguarda de la Unidad

Las reuniones del Comité de Salvaguarda de la Unidad son convocadas periódicamente, aunque se recomienda celebrar reuniones bimensuales.

- La información facilitada a los miembros del Comité, así como el desarrollo y las deliberaciones de las reuniones del Comité, se consideran confidenciales.
- Se pedirá a todos los miembros que firmen un acuerdo de confidencialidad.

6. Cierre de sesiones

Al finalizar las sesiones del Comité además de recoger los asuntos en un acta, deberán ser aprobados por el Comité de Salvaguarda de la Unidad.


Hna. Sandra B. Suárez Cordero
Representante Legal

